Contratación Directa Nº 23/2016

"Servicio de Catering para Eventos de la Digesa"

ID Nº 303.733

CONTRATO Nº 23/2016

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 23/2016** – *"Servicio de Catering para Eventos de la Digesa"* - adjudicada según el proceso de Contratación Directa Nº 23/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1204/2016 del 15 de noviembre de 2016, se celebra, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** para la **Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA–** con domicilio en Avda. Eugenio A. Garay N° 152 c/ Virgen del Rosario, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **LA MAISON** con RUC N° 3287421-9 con domicilio en 17 Proyectadas N° 2732 y Morelos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfono N° 0984 877-310, representada para este acto por la **SRA. NORMA BEATRIZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.287.421, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, Resolución D.G.O.C. N° 1204 de fecha 15 de noviembre de 2016 se adjudicó la Contratación Directa N° 23/2016 a la firma **LA MAISON** para el "Servicio de Catering para Eventos de la Digesa", suscribiéndose el **CONTRATO N° 23/2016** en fecha 30 de noviembre de 2016 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Nota D.A.F. N° 407/2016 el Director Administrativo y Financiero de la DIGESA solicita se realicen las gestiones para la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato Nº 23/2016 hasta el ***31 de julio de 2017:*** *"debido a que el contrato se ha firmado recién a finales del mes de noviembre, por lo que al vencimiento del mismo no se podrá ejecutar en su totalidad" (sic);*

Que, por medio de Nota de fecha 28 de diciembre de 2016 el representante legal de la firma LA MAISON da su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de vigencia contractual ***hasta el 31 de julio de 2017***;

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...";

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....";..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº** ..1639.. **de fecha 30 de diciembre de 2016**, se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 1 al Contrato Nº 23/2016** *"LA MAISON"*.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº..1639..de fecha..30..de diciembre de 2.016, las partes acuerdan la ***ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2017.-***

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:
En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 23/2016** – *"LA MAISON"*, al día..30..de..diciembre..de 2.016.-

SRA. NORMA B. GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA MAISON

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.